

TEMUCO, 03 AGO. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 91

**VISTOS:**

- a) La **Resolución Ex. N° 1504** de fecha **14/07/2020**, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Itemizados, Formularios, Planos y Presupuestos Oficiales Estimativos de la Licitación Pública para la ejecución de las obras **"REPOSICION CALZADA AVDA. B. O´ HIGGINS (ENTRE CARRERA – JEQUIER) LAUTARO"**
- b) El D.S. N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones;
- d) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES, en especial las normas del Título III sobre Probidad Administrativa;
- e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- h) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) La Resolución Exenta RA 272/**1308**/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

El Resuelvo 3° DESÍGNASE de la Resolución Ex. N° 1504 de fecha 14/07/2020, que designa a funcionarios del Departamento Técnico del SERVIU Región de la Araucanía que integrarán la Comisión Técnica de las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza y que serán individualizados por Resolución Exenta del Jefe Departamento del Técnico del SERVIU Regional o Director SERVIU región Araucanía previo a la apertura de la presente licitación.

**R E S O L U C I Ó N:**

**1. DESÍGNASE** como integrantes de la comisión técnica de las propuestas presentadas en las siguientes licitaciones, a los siguientes funcionarios que se detallan:

ID. N°	CONTRATO	NOMBRE FUNCIONARIOS	PROFESION
712307-63-O120	<b>"REPOSICION CALZADA AVDA. B. O´ HIGGINS (ENTRE CARRERA – JEQUIER) LAUTARO"</b>	Francisco Ibarra Santibañez RUT: 15.759.268-8 (Presidente Comisión)	Ingeniero Civil
		Karina España Kooock RUT: 15.259.562-k (Secretario)	Ingeniero Constructor

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 91 y el timbre JXCAUFFUCY9YK en <http://vdoc.minvu.cl/>

		Martin Jara Salvare RUT: 9.875.249-8 (Integrante Comisión)	Constructor Civil
--	--	--	-------------------

Estas Comisiones evaluadoras podrán requerir las asesorías y antecedentes que estime pertinentes para su adecuado funcionamiento.

Sergio Merino Perello  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA ARAUCANIA

RMF/CSR/SFB/MMO/MÁF/PVV

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- MINISTRO DE FE
- DIRECTOR
- OFICINA DE PARTES
- COMISION EVALUADORA